Regional Bolívar

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO No. CO1.PCCNTR.6933663 DE 2024

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS SAS

Entre los suscritos a saber, **JAIME TORRADO CASADIEGOS**, domiciliado en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C identificado con la C. de C. No. 88.147.752 de Abrego, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de la Protección Social, creado mediante Decreto 118 de 1957 y reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004, en calidad de Director de la Regional Bolívar, según delegación contemplada en la Resolución No. 2039 de 2004, Resolución 02460 de 2023 y Resolución No. 2539 del 2 de septiembre de 2010, quien en adelante se denominará EL SENA, que en adelante se denominará EL SENA, por una parte, y por la otra **WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES**, persona mayor de edad y vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 1.047.441.428 de Cartagena Bolívar quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, manifestando bajo la gravedad del juramento, no estar incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad, señaladas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes para la celebración del presente contrato, hemos convenido suscribir el presente contrato de conformidad con la oferta presentada la cual forma parte integral del presente contrato y CONSIDERANDO: 1) Que revisada la planta de personal del Sena Regional Bolívar, no existe personal de planta suficiente ni con la especialización requerida, y se comprobó que no cuenta con la estructura necesaria para el desarrollo de actividades para las cuales se requiere Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados incluye repuestos, mediante el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste, hasta agotar presupuesto para el sistema de aire acondicionado del SENA Regional Bolívar en el centro multisectorial de ternera ubicados en Ternera K1 vía a Turbaco. **2)** Que se elaboraron los respectivos estudios previos y la Convocatoria pública de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013; **3**) Que se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el compromiso de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7824 de 2024 **4)** Que la selección del contratista se hizo objetivamente siguiendo el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 Para tal efecto la Regional Bolívar adelantó proceso de selección abreviada de menor cuantía mediante Convocatoria SAMC-BLV-DIR-007-2024 **5)** Que de acuerdo con el proceso adelantado por el SENA mediante Convocatoria SAMC-BLV-DIR-007-2024, la Dirección del SENA Regional Bolívar decide adjudicar la Convocatoria SAMC-BLV-DIR-007-2024 a la Señora WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES identificada con la Cedula No 1.047.441.428 actuando como representante legal de QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS SAS, identificada con el Nit No 9 0 0 7 9 2 4 9 8-6, con domicilio en la Ciudad de Cartagena Bolívar por las consideraciones anotadas en la resolución de adjudicación y en el Acta de recomendación del 22 de octubre de 2024; **6)** En mérito de lo expuesto, **El SENA** y el **CONTRATISTA** celebran el presente contrato, que está regido por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo, los estudios previos y pliegos de condiciones de la Convocatoria SAMC-BLV-DIR-007-2024, demás normas concordantes y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto:** Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados incluye repuestos, mediante el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste, hasta agotar presupuesto para el sistema de aire acondicionado del SENA Regional Bolívar en el centro multisectorial de ternera ubicados en Ternera K1 vía a Turbaco .

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El contratista deberá mantener en las instalaciones del Centro Multisectorial de Ternera, tres (3) técnicos todos los días de lunes a viernes, deberán ejecutar los mantenimientos de acuerdo a una programación predeterminada para ejecuten la Limpieza de filtros de aire, lavado de evaporadores y condensadores, lavado a presión de filtros de aire de las unidades manejadoras, tornillería, revisión y limpieza de drenaje y bandejas de condensado, revisión y ajuste de ventiladores, tornillería y terminales eléctricos, revisión y limpieza de filtros, difusores y rejillas, revisión del funcionamiento de resistencia, rutinas de fugas de refrigerante, limpieza de rejillas de suministro y retorno de aire, revisión de amperaje y voltaje de marcha de compresor y motores, verificación de la temperatura del aire en la salida de los equipos, revisión del estado de la ducterìa, lubricación de rodamientos y revisión de temperatura de salidas de aire. De todas maneras, el servicio de mantenimiento Preventivo deberá hacerse a cada uno de los equipos cuatro veces a partir de la firma del contrato y llevar una Bitácora individual del servicio efectuado a cada uno indicando en caso de reparación correctiva los elementos que le fueron cambiados. Toda la limpieza deberá realizarse con DESINCRUSTANTE para serpentín de aires acondicionados.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Regional Bolívar

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO No. CO1.PCCNTR.6933663 DE 2024

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS SAS

ITEMS	Código clasificador de bienes y servicios UnidadSPSC	cantidad solicitada	Unidadidad de medida	Denominacion del bien o servicio	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
1				**MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS**	
1,1	72101500 - 72151200	1,00	UND		Mantenimiento de Mini Split tipo pared de 12000 (VER ANEXO 2)
1,2	72101500 - 72151200	1,00	UND		Mantenimiento de Miini Split tipo pared de 18000 (VER ANEXO 2)
1,3	72101500 - 72151200	1,00	UND		Mantenimiento Mini Split tipo pared de 24000 (VER ANEXO 2)
1,4	72101500 - 72151200	1,00	UND		Mantenimiento Mini Split tipo pared de 36000 (VER ANEXO 2)
1,5	72101500 - 72151200	1,00	UND		Mantenimiento Mini Split tipo piso techo de 36000 (VER ANEXO 2)
1,6	72101500 - 72151200	1,00	UND		Mantenimiento Mini Split tipo cassette de 60000 (VER ANEXO 2)
1,7	72101500 - 72151200	1,00	UND		Mantenimiento Mini Split tipo cassette de 24000 (VER ANEXO 2)
					ANEXO 2: PARA EL DESARROLLO DE ESTE MANTENIMIENTO SE DEBE EFECTUAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES ACCIONES: 1. LAVADO DE LOS SERPENTINES DE EVAPORACIÓN CON DESINCRUSTANTE 2. LAVADO DEL SERPENTÍN DE CONDENSACIÓN CON DESINCRUSTANTE 3. LAVADO DE LOS FILTROS DE AIRE. 4. REVISIÓN DE FUGAS Y CARGA DE REFRIGERANTE. 5. LUBRICACIÓN DE MOTORES Y RODAMIENTOS EN GENERAL 6. VERIFICACIÓN DE SOPORTES 7. AJUSTE GENERAL DE TORNILLOS Y TUERCAS 8. REVISIÓN DE CORRIENTES DE MOTORES Y COMPRESORES. 9. VERIFICACIÓN DE ALINEACIÓN DE CORREAS Y TENSIONADO DE LAS MISMAS 10. REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE TERMÓSTATO 11. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTROLES ELÉCTRICOS Y LECTURA DE PARÁMETROS. 12. LECTURA DE PRESIONES DE REFRIGERANTE. 13. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE

					INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y RECOMENDACIONES.
1,8	72101500 - 72151200	1,00	UND		Mantenimiento de Acondicionador de aire central de 36000 (VER ANEXO 3)
1,9	72101500 - 72151200	1,00	UND		Mantenimiento de Acondicionador de aire central de 84000 (VER ANEXO 3)
1,10	72101500 - 72151200	1,00	UND		Mantenimiento de Acondicionador de aire central de 48000 (VER ANEXO 3)
1,11	72101500 - 72151200	1,00	UND		Mantenimiento de Acondicionador de aire central de 60000 (VER ANEXO 3)
					ANEXO 3:PARA EL DESARROLLO DE ESTE MANTENIMIENTO SE DEBE EFECTUAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES ACCIONES: 1. LAVAR LOS SERPENTINES DE EVAPORACIÓN Y DE CONDENSACIÓN CON DESINCRUSTANTE 2. LIMPIEZA DE ASPAS DE VENTILADORES DE CONDENSACIÓN. 3. LIMPIEZA DE REJILLAS Y DIFUSORES. 4. REEMPLAZO DE CORREAS. 5. LIMPIEZA DEL VENTILADOR DE EVAPORACIÓN 6. INSPECCIÓN DE LOS RODAMIENTOS Y REEMPLAZO DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS. 7. REVISIÓN DE LOS MOTORES, DIAGNÓSTICO Y REEMPLAZO DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS. 8. REVISIÓN DEL BALANCEO DINÁMICO DE LOS VENTILADORES. 9. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE Y BALANCEO. 10. REVISIÓN GENERAL DE LA PINTURA Y EJECUCIÓN.

1,12	72101500 - 72151200	1,00	UND		correcion de fuga
1,13	72101500 - 72151200	1,00	UND		desmote de equipo minisplit
1,14	72101500 - 72151200	1,00	UND		montaje de equipo minisplit
1,15	72101500 - 72151200	1,00	UND		desmonte de equipo central
1,16	72101500 - 72151200	1,00	UND		montaje de equipo central
1,17	72101500 - 72151200	1,00	UND		Mantenimiento cuarto de manejadora de aires centrales entre 3 tr y 5 tr existente en madera, inluye lijado, pintura y repuestos de piezas en mal estado, cambio de cerraduras y bisagras.
2				**REPUESTOS PARA AIRES ACONDICIONADOS**	
2,1	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de motor eléctrico monofásico de 1/3HP, 208/230V - 60Hz un solo eje para condensadora de 5TR
2,2	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion deaspas de ventilador axial en aluminio para condensadora de 5 toneladas Φ-22in
2,3	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de compresor de 5 toneladas monofasico 220 voltios r-410a
2,4	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de compresor de 5 toneladas monofasico 220 voltios r-22
2,5	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de compresor de 3 toneladas monofasico 220 voltios r-410a
2,6	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de compresor de 3 toneladas monofasico 220 voltios r-22
2,7	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de compresor de 2 toneladas monofasico 220 voltios r-410a
2,8	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de compresor de 2 toneladas monofasico 220 voltios r-22
2,9	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de gabinete para condensadora de 5TR, Fabricado en lámina de acero galvanizado de gran calibre. Resistente a la corrosión.

2,10	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de serpentín condensador de tubos de cobre con aletas de aluminio, de 20 aletas por pulgadas, 1 fila y 19.89 ft2 de área de transferencia para 5tr
2,11	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de valvulas de servicio de succion y liquido para condensadora de 5TR para R-22
2,12	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de valvulas de servicio de succion y liquido para condensadora de 5TR para R-410a
2,13	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de presostato de alta de botellita para R-410a
2,14	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de presostato de baja de botellita para R-410a
2,15	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de presostato de alta de botellita para R-22
2,16	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de presostato de baja de botellita para R-22
2,17	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de gabinete para manejadora de 5TR en lamina de acero galvanizada pintura electrostática para reducir la corrosión, Aislamiento térmico para evitar condensación
2,18	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de serpentín evaporador de tubos de cobre con aletas de aluminio, de 22 aletas por pulgadas, 4 fila y 3,89 ft2, fpi 14 de área superficial de transferencia para 5tr tipo piso techo
2,19	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de motor para manejadora de 5TR de 3/4hp 220vol 1ph 60hz, un solo eje con cambio de velocidad externo
2,20	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de seccion ventiladora para manejadora tipo piso techo de 5TR
2,21	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de condensadora de 5 tr R410 A 220v 1 PH
2,22	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de condensadora de 3 tr R410 A 220v 1 PH
2,23	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de ondensadora de 2 tr R410 A 220v 1 PH
2,24	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de condensadora de 1,5 tr R410 A 220v 1 PH
2,25	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de condensadora de 1 tr R410 A 220v 1 PH

2,26	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de fancoil tipo minisplit de 1 tr R410 A 220v 1 PH
2,27	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de fancoil tipo minisplit de 2 tr R410 A 220v 1 PH
2,28	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de fancoil tipo minisplit de 3 tr R410 A 220v 1 PH
2,29	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de manejadora de 3 tr R410 A 220v 1 PH
2,30	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de manejadora de 5 tr R410 A 220v 1 PH
2,31	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de gabinete para manejadora de 5TR tipo piso techo en lamina de acero galvanizada pintura electrostática para reducir la corrosión, Aislamiento térmico para evitar condensación
2,32	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de serpentín evaporador de tubos de cobre con aletas de aluminio, de 22 aletas por pulgadas, 4 fila y 3,89 ft2, fpi 14 de área superficial de transferencia para 5tr unidad manejadora central
2,33	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de capacitor de marcha de 1,5 a 5 mfd 440vol
2,34	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de capacitor de marcha de7,5 a 15mfd 440vol
2,35	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de capacitor de marcha de 40mfd 440vol
2,36	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de capacitor de marcha de 60mfd a 440vol
2,37	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de capacitor de marcha de 80mfd a 440vol
2,38	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de contactor monofasico 30amp coil 24 vol
2,39	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de contactor monofasico 50amp coil 24 vol
2,40	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de contactor monofasico 50amp coil 220 vol
2,41	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de tranformador de 220vol a 24 vol
2,42	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de fan relay coil 24 vol
2,43	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de termostato digital

2,44	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de controles universales para aires acondiconados
2,45	40101700	1,00	cilindro		Suministro e instalacion de refrigerante R-22 13,6kg
2,46	40101700	1,00	cilindro		Suministro e instalacion de refrigerante R-410a 11,3kg
2,47	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de bandejas de condensado para manejadoras de 5TR, con su soporteria para instalacion
2,48	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de filtros secadores de 3/8 x 3/8 soldable
2,49	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de filtros secadores de 1/2 x 1/2 soldables
2,50	40101700	1,00	ML		Suministro e instalacion de tuberia de cobre de 7/8"
2,51	40101700	1,00	ML		Suministro e instalacion de tuberia de cobre de 3/4"
2,52	40101700	1,00	ML		Suministro e instalacion de tuberia de cobre de 1/2"
2,53	40101700	1,00	ML		Suministro e instalacion de tuberia de cobre de 3/8"
2,54	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de rubatex de 7/8"
2,55	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de varillas de soldadura de plata
2,56	40101700	1,00	cilindro		Suministro e instalacion de gass mapp
2,57	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de codos de cobre de 7/8"
2,58	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de codos de cobre de 3/4"
2,59	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de codos de cobre de 1/2"
2,60	40101700	1,00	ML		Suministro e instalacion de cable siete hilos numero 12
2,61	40101700	1,00	ML		Suministro e instalacion de cable siete hilos numero 10
2,62	40101700	1,00	ML		Suministro e instalacion de cable siete hilos numero 8
2,63	40101700	1,00	ML		Suministro e instalacion de cable siete hilos numero 6
2,64	40101700	1,00	ML		Suministro e instalacion de cable siete hilo numero 14
2,65	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de tuberia pvc electrica de 1/2"
2,66	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de tuberia pvc electrica de 3/4"
2,67	40101700	1,00	UND		Suministro e instalacion de tuberia pvc agua de 3/4"

2,68	40101700	1,00	UND	Suministro e instalacion de curvas pvc electrica de 1/2"
2,69	40101700	1,00	UND	Suministro e instalacion de curvas pvc electrica de 3/4"
2,70	40101700	1,00	UND	Suministro e instalacion de codos pvc agua de 3/4"
2,71	40101700	1,00	M2	Suministro e instalacion de ducteria en laminas de polisuseanurato
2,72	40101700	1,00	rollo	Suministro e instalacion de cinta foil
2,73	40101700	1,00	UND	Suministro e instalacion de sensores para aires acondicionados tipo minisplit convencionales e inverter
2,74	40101700	1,00	UND	Suministro e instalacion de tarjetas de fancoil para aire minisplit tipo inverter de 1 Tr
2,75	40101700	1,00	UND	Suministro e instalacion de tarjetas de condensadora para aire minisplit tipo inverter de 1 Tr

CLAUSULA SEGUNDA. - Plazo, vigencia y Lugar de ejecución: La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía Única, sin que en todo caso exceda del 31 de Diciembre de la presente anualidad conforme a lo establecido en el Decreto 1957 del 2007 y los principios de anualidad presupuestal. La vigencia del contrato es por el término de ejecución del mismo y cuatro meses más. Este Servicio se prestará en la ciudad de Cartagena, en las instalaciones del Centro Multisectorial. **CLÁUSULA TERCERA. - Valor:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor hasta de **DOSCIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000)**. **CLAUSULA CUARTA: -Forma de Pago:** El SENA, realizará el pago de la siguiente manera: La Dirección Regional Bolivar cancelará el valor del contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, así: 1)El contratista deberá expedir una factura por la mano de obra (el servicio de mantenimiento), una factura por los repuestos utilizados para el mantenimiento correctivo(los cuales deberá estar comprendidos en su propuesta y entregar al ALMACEN DE LA DIRECCION REGIONAL BOLIVAR(LISTADO DE REPUESTOS)., 2) En el evento de un manteamiento correctivo mayor, el cual previamente deberá estar avalado por el supervisor, autorizado por el contratante y adicionado el contrato en su valor deberá presentar factura individual por este servicio. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar informe emitido por el supervisor del contrato, la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y cuota de aprendizaje, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007; para lo cual deberá presentar la correspondiente factura y anexar el cuadro de relación final de actividades ejecutadas vs actividades contratadas. Todos estos pagos serán cancelados al contratista a través de la cuenta de ahorros No. 100810489702 del Banco, Iris - CF Compañía de Financiamiento S.A. cuyo titular es el contratista. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente: Encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y pago de estampilla Pro- Universidad de Cartagena, además el CONTRATISTA debe anexar la correspondiente factura. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. De conformidad con lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA, así mismo, el SENA, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que, sirva de soporte para el trámite y previo recibido de los servicios a satisfacción del contratante. **Parágrafo Primero: EL SENA,** tendrá un plazo de 5 días contados partir de la

presentación de la factura, para revisar integralmente la cuenta y aceptarla u objetarla. **Parágrafo Segundo: EL SENA,** no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA,** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura. **Parágrafo tercero: EL SENA** no se hará responsable de las sumas que excedan del valor total establecido en el presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: -Disponibilidad Presupuestal:** Para efectos del pago pactado, **EL SENA** en el presupuesto 2014 destina los recursos necesarios, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7824 de 2024; CLÁUSULA SEXTA:- Derechos del Contratista:** En general, Además de las señaladas en la Ley, son derechos del contratista, los siguientes: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato; y, 2) Obtener la colaboración necesaria de **EL SENA** para el cabal desarrollo del objeto del presente contrato; **CLAUSULA SEPTIMA: Obligaciones Generales del CONTRATISTA:** Son obligaciones del **CONTRATISTA,** las siguientes: 1)Cumplir con los horarios de mantenimiento establecidos por la Dirección Regional Bolivar. 2) Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos con su personal. 3) Hacer recomendaciones oportunas para asegurar la eficiencia en el funcionamiento de los equipos y prever daños.4) Disponer de personal técnico entrenado para brindar el servicio, así como para mantener bajo control las eventualidades que se presenten con los equipos de climatización. Este personal deberá estar identificado y debidamente uniformado.5)Realizar pruebas demostrativas sobre la operatividad y buen funcionamiento de los equipos después de los mantenimientos.6)Cambiar el personal asignado cuando la Dirección Regional Bolivar comunica que éste comete actos de indisciplina, no cumple con los requerimientos deseados o con los horarios establecidos.7) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.8)Garantizar que los repuestos serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. para el evento de instalación de repuesto homologado se requiera visto bueno escrito del supervisor del contrato.9)Reemplazar los repuestos que resulten defectuosos dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo del equipo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.10)Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA- Dirección Regional Bolivar y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.11)Repetir sin costo alguno para la Dirección Regional Bolivar y sus Centros de Formación, los trabajos en caso de que éstos sean de mala calidad. 13)El oferente es responsable de la calidad e idoneidad del servicio ofertado y adjudicado. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto. **14) Disponibilidad del servicio: a)** Se debe tener disponible y permanente (todos los días de lunes a viernes): Tres (3) técnicos en el Centro Multisectorial Ternera. b) Disponer de personal técnico entrenado para brindar el servicio durante la jornada normal de trabajo de la entidad contratante. Este personal deberá estar identificado y debidamente uniformado, además deberá disponer de un supervisor por parte del contratista que planifique y direccione las actividades a realizar correspondientes al mantenimiento general de los equipos y coordine con el supervisor de la entidad contratante la ejecución de la mismo d) Certificar la afiliación del personal que destine para la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) Certificar a sus funcionarios en trabajos de altura. g) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato, al Supervisor del contrato. h) Guardar total reserva de la información que llegue a su conocimiento por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente. 15) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.16) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.17) El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida

ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.18) El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofertados y adjudicados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto y servicio.19) De conformidad con el artículo 8 literal de la Ley 80 de 1993 si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años. 20)Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este, las señaladas en el Pliego de Condiciones, **aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta (como lo fue el ofrecimiento 2 mantenimientos preventivos cada 2 meses una vez se ejecute el contrato hasta por 1 año lo cual le otorgó 20 puntos)** y las contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y en general en la ley. **CLAUSULA OCTAVA: Derechos del SENA: 1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**; **2)** Asignar un supervisor o interventor, a través de quien **EL SENA,** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA. CLAUSULA NOVENA- Obligaciones del SENA**: **1)** Tramitar diligentemente los pagos al **CONTRATISTA; 2)** Pagar al **CONTRATISTA** las facturas, según el valor y forma de pago convenidas dentro del presente contrato **3)** Brindar al **CONTRATISTA** el apoyo que requiera para cumplir cabalmente el objeto contractual y, **4)** Verificar el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, al suscribir el contrato y en cada pago a realizar al contratista. **5)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y contempladas en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA DECIMA: .- Supervisión**: De conformidad con lo determinado en la Resolución No. 0202 de 2014 del SENA: Manual de Supervisión e Interventoría del SENA, proferida por el Director General del SENA, la supervisión del presente contrato, será ejercida por el señor **HENRY LUIS ROJAS QUINTERO**, Instructor G-13 de Refrigeración o por quien designe el Director en cualquier momento de la ejecución del presente contrato, quién certificará el cumplimiento del contrato, de igual manera el Director Regional podrá asignar un supervisor. PARÁGRAFO. Serán funciones del supervisor las determinadas por la Resolución No. 0202 o de 2014 o la que la modifique o remplace, lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Garantía Única: EL CONTRATISTA** El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1510 de 2013 para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de su propuesta y además para cubrir las obligaciones contractuales, por intermedio de una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una entidad bancaria o cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1510 DE 2013, Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato así: **Cumplimiento**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y Un (01) año más, contados a partir de su perfeccionamiento, al cual podrá imputarse el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuye o se agota. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un Valor Equivalente hasta 200 S.M.L.M.V. con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. de acuerdo a ley. **Pago de salarios, prestaciones sociales:** Para proteger perjuicios por incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato y será equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y tres años más. Tal garantía deberá constituirse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (03) días calendario, siguientes a la firma del acta. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del SENA. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el Contrato. **Calidad de los bienes o elementos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y Un (01) año más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos) Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Terminación Unilateral Del Contrato: El SENA** queda expresamente facultado para que en todo tiempo y lugar pueda decretar la Terminación unilateral del contrato cuando **EL CONTRATISTA,** en cualquier tiempo incumpla total y/o parcialmente cualquiera de la

obligaciones pactadas en el mismo o retarde o impida su correcta ejecución, sin que tal determinación implique pago de indemnización alguna ni incumplimiento del presente contrato. De igual forma **EL SENA** podrá decretar la terminación unilateral del presente contrato cuando la calidad de los servicios prestados por el contratista no tenga la idoneidad y oportunidad esperada para el tipo de actividad contratada. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: Indemnidad del SENA:** De conformidad Con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener al SENA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del CONTRATISTA, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: Multas:** el **CONTRATISTA** por medio de este contrato dará derecho al **SENA** a imponer multas en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, e independientemente de la pena pecuniaria y de la terminación unilateral anticipada, podrá imponer multas equivalente al 1% del valor del contrato en cada caso, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que en conjunto, superen el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de declarar la caducidad del contrato. **Parágrafo Primero:** en la imposición de multas por parte del **SENA,** sedara cumplimiento al principio señalado en el artículo 17 de la ley 1150 del 2007. **Parágrafo Segundo:** las multas impuestas se harán efectivas directamente por el **SENA,** pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las, sumas adeudadas por el **CONTRATISTA,** Cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 del 2007. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: Pena Pecuniaria:** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara al **SENA,** a título de pena pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar. **Parágrafo Primero:** la cláusula penal impuesta se hará efectiva directamente por el **SENA,** pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las, sumas adeudadas por el **CONTRATISTAS,** Cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la imposición de las sanciones se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 del 2007 y articulo 86 de la ley 1474 de 2011.**CLAUSULA DECIMA SEXTA: Caducidad Administrativa:** esta se regirá a lo que establece el artículo 18 de la ley 80 del 1993. En todo caso el **SENA** hará la declaratoria de la caducidad mediante resolución motivada la cual deberá ser notificada de conformidad con los términos de código contencioso administrativo. Una vez ejecutoriada, este contrato quedara definitivamente terminado y el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: Liquidación del Contrato:** El presente contrato de prestación de servicios será liquidado por el Director de la Regional Bolívar del Sena, una vez se cumpla el plazo de la ejecución en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: Cesión del Contrato**: **EL CONTRATISTA,** no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, de conformidad con el artículo 41 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:** para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y demás normas que lo complementen, modifiquen y adicionen **EL CONTRATISTA** deberá allegar una certificación expedida por el gerente y/o contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales. La información presentada en desarrollo de la presente cláusula se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, **EL CONTRATISTA** presentara dicha certificación para cada pago. **CLAUSULA VIGESIMA: Perfeccionamiento, Ejecución y legalización:** El presente Contrato, se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes contratantes en el SECOP II, una vez cumple sus requisitos de ejecución con el Registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y la Suscripción del Acta de Inicio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: Documentos:** forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos 2) Pliegos de condiciones y adendas de la Convocatoria Pública SAMC-BLV-DIR-007-2024. 3) Certificado de disponibilidad presupuestal 4) propuesta presentada por el contratista 5) registro presupuestal. 6) estampilla de la universidad de Cartagena. Entre otros. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Inhabilidades e incompatibilidades:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato ELECTRONICO, que no se encuentre incurso de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, constitución nacional y de más normas compleméntales. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: Clausulas excepcionales:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.**VIGESIMA CUARTA: Domicilio Contractual y Notificaciones:** para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato las partes fijan como domicilio contractual, la ciudad de Cartagena. La Dirección Regional Bolívar del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,

Regional Bolívar

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO No. CO1.PCCNTR.6933663 DE 2024

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS SAS

Ternera Kilómetro 1 vía Turbaco, Conmutador 6539040. **EL CONTRATISTA** podrá ser notificado en la Transversal 54 21 A 55 Barrio Bosque Cartagena Bolívar, E-mail: qualitycys@hotmail.com

El presente contrato se firma electrónicamente, mediante la plataforma transaccional SECOP II, en el link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34426328&isFromPublicArea=True&isModal=False

POR **EL SENA,**
JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director SENA Regional Bolívar

EL **CONTRATISTA,**
WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES
C.C. No. 1.047.441.428 de Cartagena

Elaboró: Alejandro Robledo. Abogado Contratista.